

**Comité Administrativo y Jurídico**

**CAJ/83/2**

**Octogésima tercera sesión  
Ginebra, 21 de octubre de 2026**

**Original:** Inglés  
**Fecha:** 11 de septiembre de 2026

## **INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS MIEMBROS Y OBSERVADORES DE LA UPOV SOBRE LA APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE VARIEDADES ESENCIALMENTE DERIVADAS**

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

*Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV.*

*Este documento se ha generado mediante traducción automática y no puede garantizarse su exactitud. Por lo tanto, el texto en el idioma original es la única versión auténtica.*

### **ANTECEDENTES**

1. El Consejo aprobó, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, celebrada en Ginebra el 27 de octubre de 2023, la revisión de las “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/EDV/3, disponible en: [https://www.upov.int/edocs/expndocs/es/upov\\_exn\\_edv.pdf](https://www.upov.int/edocs/expndocs/es/upov_exn_edv.pdf)).

2. El Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, acordó añadir como punto permanente del orden del día del CAJ “Información actualizada de los miembros y observadores de la UPOV sobre la aplicación del concepto de variedades esencialmente derivadas”.

### **INTERVENCIONES Y PRESENTACIONES DE LOS MIEMBROS Y OBSERVADORES SOBRE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE VARIEDADES ESENCIALMENTE DERIVADAS**

3. En respuesta a la Circular de la UPOV E-26/057, de 24 de julio de 2026, Uruguay, así como la International Seed Federation (ISF) y la Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Hortícolas de Reproducción Asexuada (CIOPORA) (presentación conjunta), manifestaron su disposición a realizar presentaciones en la octogésima tercera sesión del CAJ. Las ponencias se publicarán en el sitio web tan pronto como estén disponibles.

4. *Se invita al CAJ a tomar nota de las ponencias sobre la aplicación del concepto de variedades esencialmente derivadas que serán presentadas por Uruguay, así como por la ISF y la CIOPORA (ponencia conjunta).*

[Fin del documento]